



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 10 (DIEZ) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.**

— En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día 10 del mes de febrero del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit para llevar a cabo la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año el se hicieron presentes, el Dr. Antonio Serrano Morán, Secretario Ejecutivo y Representante de Presidencia, el Mtro. José René Cervantes Olivares, Visitador General, La C. P. A. Alejandra Langarica Ruiz, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control y el Mtro. José Luis Olimón Nolasco, Titular de la Unidad de Transparencia.

Encontrándose presentes los miembros que integrarán dicho Comité, se declaró existencia de Cuórum Legal y válidos los acuerdos que se tomaran.

Se puso a consideración la propuesta del orden de día que contemplaba los siguientes puntos:

1. Lista de presentes y declaración de cuórum legal.
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
4. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su respuesta.
5. Revisión del estado que guardan los Denuncias y Recursos recibidos y las respuestas correspondientes.
6. Revisión de la Verificación del ITAI realizada en el mes de noviembre de 2021 y de la actualización de información que se debió realizar en el mes de enero de 2022.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

— Aprobado por unanimidad el punto número 2 (dos) relativo al orden del día se procedió a desahogar el punto 3, relativo a la lectura y aprobación



del Acta de Sesión anterior misma que fue aprobada por unanimidad y se procedió a la firma correspondiente.

- A continuación, se procedió con el desahogo del punto número 4 (cuatro) correspondiente a la revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a lo largo del año 2021 y durante el mes enero de 2022.

A este respecto, se informó que, a lo largo del año 2021, se recibieron un total de 122 Solicitudes de Información [121 de ellas relacionadas con el Acceso a la Información todas las cuales fueron respondidas, y 1 relacionada con la Protección de Datos Personales, la cual fue parcialmente respondida por no acreditarse la identidad del solicitante].

Las personas solicitantes de información fueron en su gran mayoría Personas Físicas [105]; la Visitaduría General [94] y la Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos [13] fueron las dos Áreas Administrativas más requeridas en las solicitudes.

La casi totalidad de las solicitudes correspondientes a la Visitaduría General estuvieron relacionadas con Quejas y Recomendaciones, mientras que, en el caso de la Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos tuvieron que ver con salarios del personal, presupuestos y adquisiciones.

Durante el mes de enero de 2022 se recibieron 12 solicitudes de información que fueron atendidas en su totalidad. Se compartió la siguiente información:

Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
180377522000001	Emmanuel M	Información sobre trabajadores de la CDDH	04/01/2022	04/02/2022
180377522000002	Mariana	Quejas detenciones arbitrarias	07/01/2022	02/02/2022
180377522000003	David Bunges	Declaraciones patrimoniales	07/01/2022	08/02/2022
180377522000004	Juan Romero Ramos	Acceso a datos personales	18/01/2022	En espera de acreditación de identidad
180377522000005	Mj	Quejas, recomendaciones, presupuesto	20/01/2022	Pendiente
180377522000006	Roberto Arturo Herrera Cruz	Recomendaciones 2008-2013	26/01/2022	Pendiente
180377522000007	Yolanda Silva Quiroz	Peritajes en quejas por tortura o tratos crueles	27/01/2022	Pendiente
180377522000008	Yolanda Silva Quiroz	Documentación sobre tortura y tratos crueles 2021	27/01/2022	Pendiente
180377522000009	Regina Ascencio Ibañez	Intervenciones en la Colonia Zitacua	27/01/2022	Pendiente



180377522000010	Yolanda Silva Quiroz	Quejas por tortura y tratos crueles 2021	28/01/2022	Pendiente
180377522000011	Yolanda Silva Quiroz	Recomendaciones por tortura y tratos crueles 2021	28/01/2022	Pendiente
180377522000012	Medina	Información diversa del Órgano Interno de Control	28/01/2022	Pendiente

— Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 5 (cinco) correspondiente a la Revisión del estado que guardan las Denuncias y Recursos recibidos y las respuestas correspondientes.

Durante el año 2021, se recibieron tres Recursos de Revisión.

El primero de ellos —C/168/2021— se recibió en el mes de julio —relativo a información sobre agresión a candidatos o candidatas electorales—, el cual fue sobreseído por el ITAI el 21 de octubre, una vez que se solventó satisfactoriamente.

Los otros dos recursos — A/343/2021 [por una supuesta falta de una tabla de Excel] y B/344/2021 [por no haberse respondido si la Comisión cuenta con intérpretes de lenguas indígenas y lengua de señas]— fueron emitidos el 08 de diciembre de 2021 y respondidos con fecha 12 de enero de 2022, sin que hasta el momento se haya recibido nueva información por parte del ITAI.

En cuanto a las Denuncias —D/98/2021-B del 16 de diciembre de 2021 y D/03/2022-C del 07 de enero de 2022— se respondieron con fechas 11 y 17 de enero respectivamente, habiendo sido atendidas totalmente la relativa a las Declaraciones Patrimoniales del año 2021 y, de acuerdo con la información con que se cuenta a la fecha, en relación con el Catálogo de disposición documental y con la Guía simple de archivos a que se refiere la denuncia.

— Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 6 (seis) correspondiente a la Revisión de la Verificación del ITAI realizada en el mes de noviembre de 2021 y de la actualización de información que se debió realizar en el mes de enero de 2022.

Con fecha del 29 de noviembre de 2021, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió un Dictamen de Verificación de la información publicada por este Organismo Público Autónomo tanto en su Sitio de Internet como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia [SIPOT], en el que se señalaba la publicación incompleta de la información correspondiente a varias fracciones del Artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Artículo 38 de la misma, con un cumplimiento del 76.27% en relación con la información publicada en el SIPOT y un 75.05% en cuanto al sitio de internet, derivando todo ello en la exigencia de proceder a completar la información en un plazo no mayor a 20 días hábiles.



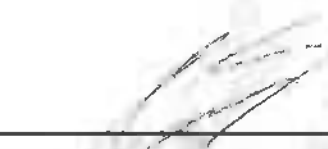
En cuanto a la actualización de la información a realizar durante el mes de enero, a la fecha, se ha actualizado la información de las distintas áreas en el SIPOT, salvo el área de Visitaduría General, por lo que no se ha procedido aún a la actualización en la página de internet.

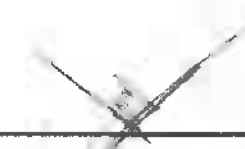
— En Asuntos Generales, se sugirió solicitar al ITAI un Curso de Capacitación para el personal de la Comisión.


— No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.


  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. José Luis Olimón Nolasco**

**Titular de la Unidad de Transparencia.**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Antonio Serrano Morán**  
**Secretario Ejecutivo.**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. René Cervantes Olivares**  
**Visitador General**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. A. Alejandra Langerica Ruiz**  
**Directora de Administración,**  
**Contabilidad y Recursos**  
**Humanos.**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ma. De Lourdes Montoya**  
**Delgado**  
**Titular del Órgano Interno de**  
**Control**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 14 (CATORCE) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.**

— En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día 14 (catorce) del mes de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Art. 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para llevar a cabo la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año se hicieron presentes, el Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo, el Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General, La C. P. A. Alejandra Langarica Ruiz, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia.

Se puso a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de cuórum Legal
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Reestructuración del Comité de Transparencia
4. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su respuesta.
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión

Desarrollo de los puntos del Orden del Día

**1. Pase de lista y declaración de Cuórum Legal**

Encontrándose presentes las y los miembros que integrarán dicho Comité, se declaró existencia de Cuórum Legal y válidos los acuerdos que se tomaran.

**2. Lectura y aprobación del Orden del día**

Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad

B.C



Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 3 (tres) correspondiente a la Reestructuración del Comité de Transparencia.

### **3. Reestructuración del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.**

Se recibieron dos oficios con número CDDHN/PRE/206/2022 y CDDHN/PRE/207/2022, signados por el Lic. Maximino Muñoz De la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, mediante los cuales se informa que el Lic. Juan Roberto Lomelí Villareal, Visitador General de este Organismo Público Autónomo y el Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo formaran parte de este comité.

En razón de lo anterior se declara totalmente constituido el comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- a) Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra como Encargada de la Unidad de Transparencia
- b) Integrante: Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo
- c) Integrante: Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General
- d) Integrante: C. P. A. Alejandra Langarica Ruiz, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos
- e) Integrante: Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control

Este comité se pronuncia en total acuerdo de acatar las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su reglamento, así como sesionar con la periodicidad que el párrafo tercero del Artículo 120 de la citada Ley establece.

### **4. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su respuesta.**

Durante el mes de febrero de 2022 se recibieron 05 solicitudes de información que fueron atendidas tres, dos se encuentran en trámite. Se compartió la siguiente información:

Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
180377522000013	Mariano Brizuela	Información diversa en 15	01/02/2022	01/03/2022



Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		puntos (quejas, recomendaciones, presupuesto, etc)		
180377522000014	María Fernanda Huerta Casas	Acciones destinadas a la atención y protección de Migrantes y Extranjeros en Nayarit.	15/02/2022	04/03/2022
180377522000015	Yosser Gizcard Ramos Álvarez	Nombre de los integrantes del Consejo	17/02/2022	Pendiente
180377522000016	Yosser Gizcard Ramos Álvarez	Solicita información referente a las quejas, recomendaciones, programas, estudios, de Ds Hs, etc.	17/02/2022	Pendiente
180377522000017	Efraín Tzuc	Solicita quejas del 2006 al 2021 por desaparición forzada	18/02/2022	08/03/2022

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 5 (cinco) correspondiente a los Asuntos Generales.

### 5. Asuntos Generales

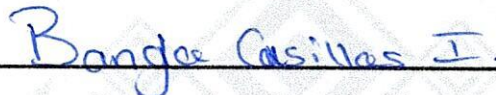
Se informa al Comité que se emitió un oficio de solicitud al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit donde se pide la capacitación para el personal de esta Comisión tal como se acordó en la sesión pasada, estamos en espera de respuesta del Instituto para llevar a cabo dicha actividad.

No habiendo más asuntos que tratar de manera unánime se acuerda.



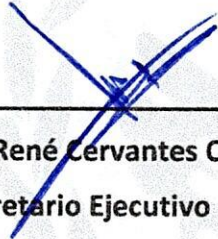
**UNICO.-** con base en el primer párrafo del Artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit se instruye a la Encargada de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, para que turne copia de la presente Acta al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit con el objeto de hacer el debido registro del Comité de Transparencia ante citado Instituto.

No habiendo más asuntos que atender se da por clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y firman de conformidad las y los Integrantes de este Comité a 14 de marzo de 2022:



**Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra**

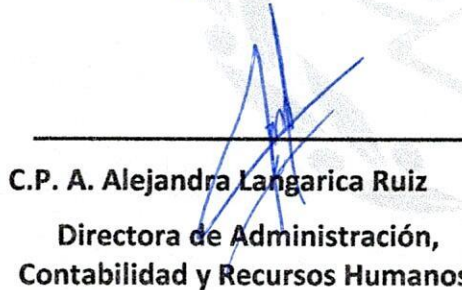
**Encargada de la Unidad de Transparencia.**



**Mtro. José René Cervantes Olivares**  
**Secretario Ejecutivo**



**Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal**  
**Visitador General**



**C.P. A. Alejandra Langarica Ruiz**  
**Directora de Administración,  
Contabilidad y Recursos Humanos.**



**Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado**  
**Titular del Órgano Interno de Control**





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 04 CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, siendo las 13:00 trece horas del día 4 cuatro de abril del 2022 dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del artículo 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para llevar a cabo la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2022 dos mil veintidós. Al caso, comparecen el Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo; el Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General; la C.P.A. Alejandra Langarica Ruiz, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos; la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control; y la Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia.

Por lo que encontrándose presentes la mayoría de las personas que integran este Comité, se declara la existencia de quórum legal y válidos los trabajos y acuerdos que aquí se tomen.

Acto seguido se pone a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de quórum Legal.
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Análisis de la solicitud número 180377522000012, que derivó en el Recurso de Revisión número A/163/2022, interpuesto ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Y respecto del cual, la información que constituye la respuesta proporcionada a la solicitud de transparencia, la Unidad responsable denominada Órgano de Control Interno de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, propone a este Comité se proceda a acordar como información reservada.

4. Acuerdos del Comité.
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión



## Desarrollo de los puntos del Orden del Día

### 1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal

Encontrándose presentes las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se declaró existencia de Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen en la presente sesión.

### 2. Lectura y aprobación del Orden del día

Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad

### 3. Análisis de la solicitud número 180377522000012, que derivó en el Recurso de Revisión número A/163/2022, interpuesto ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Y respecto del cual, la información que constituye la respuesta proporcionada a la solicitud de transparencia, la Unidad responsable denominada Órgano de Control Interno de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, propone a este Comité se proceda a acordar como información reservada.

Por lo que para su correspondiente desahogo la Licenciada Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia, informa a los presentes que, el día 25 veinticinco de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia había recibido, vía correo electrónico/Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud foliada con el número 180377522000012, de la cual derivó la notificación del Recurso de Revisión con número de expediente A/163/2022, que dice:

00010217

#### *Razón de la interposición*

*La Autoridad responsable es omisa a proporcionar la información solicitada, ya que se limita a manifestar que fue pedida mediante folio diverso, sin embargo, no remite la información solicitada, no obstante que es su obligación proporcionarla.*

*En las preguntas 4, 5, 6 y 7, no informa el número de expedientes, el motivo de la radicación, el estado que guarda y no remite copia en formato pdf de la queja presentada.*

*A su vez, las preguntas 4, 5, 6 y 7, señalan respectivamente lo siguiente:*

*4. El número de expedientes radicados en la contraloría en el año 2017, especificando el motivo de la radicación, el estado que guarda así como copia en archivo pdf de la queja y la resolución.*



5. El número de expedientes radicados en la contraloría en el año 2018, especificando el motivo de la radicación, el estado que guarda así como copia en archivo pdf de la queja y la resolución.
6. El número de expedientes radicados en la contraloría en el año 2019, especificando el motivo de la radicación, el estado que guarda así como copia en archivo pdf de la queja y la resolución.
7. El número de expedientes radicados en la contraloría en el año 2020, especificando el motivo de la radicación, el estado que guarda así como copia en archivo pdf de la queja y la resolución.

En ese sentido, la Encargada de la Unidad de Transparencia informa a los presentes que la Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control (Unidad Responsable para los efectos de dar respuesta y atender la solicitud de información de mérito) manifestó que la información relativa a la respuesta a dicha solicitud debería de reservarse por tratarse de procedimientos de responsabilidades administrativas.

Acto seguido, se cede el uso de la voz a la Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, quien informa a los integrantes del Comité que los expedientes en materia de responsabilidades administrativas radicados en las unidades adscritas al Órgano Interno de Control forman parte de la información que debe ser clasificada como información Reservada. Ello por tratarse de:

- I. Procedimientos administrativos (es decir, en materia de responsabilidades administrativas) en trámite;
- II. En dichos procedimientos, el personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (es decir, el sujeto obligado) es parte;
- III. Que la información no es conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y
- IV. Que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo algunas garantías del debido proceso.

Por lo tanto, la información solicitada "motivo de la radicación, estado que guarda y copia en PDF de la queja" no puede ser entregada.

Agregó, que debe permanecer bajo Reserva por disposición expresa de las leyes que protegen los derechos del debido proceso, incluida la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que dar a conocer información relativa a los procedimientos administrativos en trámite, ocasiona un daño a los derechos del debido proceso por consiguiente se encuentra dentro de los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit como información reservada y confidencial, incluso en otros ordenamientos legales aplicables, por lo que



solicita a este Comité se confirme la Reserva de la Información con fundamento en el artículo 79 fracciones VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit y artículos 40, 41, 50, 51 y 52 de su reglamento;

Para ello, continuó argumentando que, los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa radicados en el Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit implican la observancia irrestricta de las garantías de legalidad, seguridad jurídica y los derechos del debido proceso.

A este respecto, en cada una de las etapas del procedimiento en materia de responsabilidades administrativas se deben observar las formalidades esenciales del procedimiento, es decir, desde la etapa de investigación hasta en tanto la resolución que corresponda no haya causado estado.

Al desconocer la identidad de los solicitantes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, es imposible advertir el uso que se haga de la misma. Es decir, al solicitar por la vía de la PNT información relativa a la queja, no es posible saber que quien la solicite sea la contraparte, y en tal contexto, darle un mal uso a la información, sea para obstruir el seguimiento del procedimiento, para afectar el debido proceso y/o para vulnerar la conducción de los respectivos expedientes.

Asimismo, eventualmente la divulgación de la información relativa a los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas puede favorecer al probable responsable, al saber con anticipación la secuencia procesal del mismo, y en tal sentido, obstruir el seguimiento de dicho procedimiento, afecta el debido proceso y/o vulnerar la conducción de los expedientes.

Acto seguido, la Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, procede a citar los ordenamientos legales aplicables:

***Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.***

***Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:***

...

***IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto, no se haya dictado la resolución administrativa;***

***X. Afecte los derechos del debido proceso;***

***XI. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;***



## **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.**

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XV. **Información Clasificada:** La información reservada o confidencial;

XVII. **Información de Interés Público:** Se refiere a la información que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;

XX. **Información Reservada:** La información que se encuentra temporalmente restringida al acceso público por encontrarse en los supuestos previstos en esta Ley;

XXII. **Prueba de daño:** Carga de los sujetos obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

**Artículo 23.** Los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información tienen las siguientes obligaciones:

...

**13.** Restringir el acceso a la información confidencial y reservada;

**Artículo 79.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

VIII. **Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;**

IX. **Afecte los derechos del debido proceso;**

X. **Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no se hayan causado estado;**

### **Reglamento de la ley**

**Artículo 48.** De conformidad con el artículo 79, fracción V de la Ley, podrá considerarse como reservada, aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, cuando se actualicen los siguientes elementos:

I. **La existencia de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes;**

II. **Que el procedimiento se encuentre en trámite;**

III. **La vinculación directa con las actividades que realiza la autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, y**

IV. **Que la difusión de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.**



**Artículo 55.** De conformidad con el artículo 79, fracción XII de la Ley, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley. Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter

**Artículo 71.** Para clasificar la información por secreto fiscal se deberá acreditar que se trata de información tributaria, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación a cargo del personal de la autoridad fiscal que interviene en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones fiscales.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Artículo 14. ...**

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

**Artículo 16.** Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

...

**Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.**

#### **DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**

**Vigésimo octavo.** De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

**I.** La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y



*II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad.*

**Vigésimo noveno.** De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;*
- II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;*
- III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso; y*
- IV. Que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso;*

**Trigésimo.** De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

- I. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite; y*
- II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento.*

*Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurran los siguientes elementos:*

- 1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y*
- 2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.*

### **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit**

**Artículo 1.** Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Nayarit, y tiene como objeto regular el derecho a la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados, estableciendo los principios, bases, procedimientos, mecanismos y garantías para el efectivo ejercicio del derecho de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.



**Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:**

*II. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;*

Y para ello, además, señaló como **PRUEBA DE DAÑO:**

El **daño presente;** es obligación de guardar absoluta reserva de los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos; de los derechos del debido proceso, y, de la conducción de los respectivos expedientes.

El **daño probable;** atenta los derechos del debido proceso.

El **daño específico,** el derecho del debido proceso de las partes en el procedimiento de responsabilidades administrativas debe permanecer bajo reserva por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14 y 16.

Toma la palabra la C. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia de la Comisión para puntualizar que una vez que se analizó la información y habiendo argumentos para someter a consideración del Comité su reserva se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**4. Acuerdos del Comité.**

Por lo anteriormente expuesto, con unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 71, 73, 123 numeral 7, y 146 de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, resuelve acordar y

**ACUERDA**

**UNICO.** Resulta innecesario pronunciarse, declarar o confirmar como reservada la información que se solicitó mediante el folio número 180377522000012, en virtud de que dicha información encuadra en la disposiciones legales citadas por la Unidad Responsable, y que expresamente aquí expuso. Por lo que se sugiere a esta de respuesta a solicitud de información en los términos y fundamentos aquí expresados por la titular del Órgano Interno de Control.

Toda vez que, para que este Comité pueda pronunciarse respecto de la figura jurídica de la reserva, se deberá conocer y analizar el contenido de la información de de cada uno de





los expedientes respecto de los cuales el gobernado, en ejercicio de sus derechos, solicita información.

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

#### 5. Asuntos Generales

Se pregunta a los presente si existe algún tema que abordar por el Comité de Transparencia. A lo que la totalidad de los asistentes refieren que no.

Por lo que no existiendo asuntos generales que atender se procede a continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### 6. Clausura de la Sesión.

Habiéndose discutido y analizado la totalidad de los puntos del orden del día, y agotados que fueron, se procede a dar por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, lo que ocurre siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós. Firmando de conformidad las y los Integrantes de este Comité.

**Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra**  
Encargada de la Unidad de Transparencia.

**Mtro. José René Cervantes Olivares**  
Secretario Ejecutivo

**Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal**  
Visitador General

**C.P. A. Alejandra Langarica Ruiz**  
Directora de Administración,  
Contabilidad y Recursos Humanos.

**Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado**  
Titular del Órgano Interno de Control



**CDDH**  
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 5 (CINCO) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.**

— En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:00 (trece horas) del día 5 (cinco) del mes de mayo del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Art. 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para llevar a cabo la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año se hicieron presentes, el Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo, el Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General, La C. P. A. Alejandra Langarica Ruiz, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, la Mtra. Katty Guadalupe Barra Pimienta, Secretaria Particular de Presidencia y la Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia.

Se puso a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Reestructuración del Comité de Transparencia
4. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su respuesta.
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión

Desarrollo de los puntos del Orden del Día

**1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal**

Encontrándose presentes las y los miembros que integrarán dicho Comité, se declaró existencia de Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomaran.

**2. Lectura y aprobación del Orden del día**

Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad



Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 3 (tres) correspondiente a la Reestructuración del Comité de Transparencia.

**3. Reestructuración del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.**

Se recibió un oficio con número CDDHN/PRE/388/2022, signado por el Lic. Maximino Muñoz De la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, (CDDH Nayarit) mediante el cual se informa que la Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta, Secretaria Particular de Presidencia a partir de este acto formara parte de este comité como representante del titular de este Organismo Público Autónomo en sustitución del Mtro. José Rene Cervantes Olivares Secretario Ejecutivo.

En razón de lo anterior, mediante el presente acto se declara totalmente constituido el comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- a) Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra como Encargada de la Unidad de Transparencia
- b) Integrante: Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General
- c) Integrante: C. P. A. Alejandra Langarica Ruiz, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos
- d) Integrante: Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control
- e) Integrante: Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta, Representante del Titular de la CDDH Nayarit.

Este comité se pronuncia en total acuerdo de acatar las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su reglamento, así como sesionar con la periodicidad que el párrafo tercero del Artículo 120 de la citada Ley establece.

**4. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su respuesta.**

Durante los meses de marzo y abril de 2022 se recibieron 12 solicitudes de información 6 en cada mes, de las cuales 10 fueron atendidas en su totalidad y dos se encuentran en trámite dentro del término legal para emitir respuesta. Se compartió la siguiente información:



**CDDH**  
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
180377522000018	Mario Santiago Juárez	Solicita quejas por desaparición forzada o por particulares de dic. 2006 a la fecha	15/03/2022	29/03/2022
180377522000019	Yosser Gizcard Ramos Álvarez	El presupuesto destinado a los estudios, publicaciones, programas de prevención, a la investigación del estado que guardan los centros penitenciarios, al seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.	17/03/2022	12/04/2022
180377522000020	Juanito	Cuántos trabajadores de base y de confianza laboran en la CDDH, cuántos con discapacidad	24/03/2022	21/04/2022
180377522000021	Juan Romero Ramos	Solicito que me den acceso a todos los datos personales que tienen registrados a mi nombre en sus bases de datos.	28/03/2022	(no acredita personalida d) 28/03/2022
180377522000022	Paula Sánchez	Del 1 de enero de 2010 al 25 de marzo de 2022 cuántas quejas y denuncias han recibido por casos de personas que acuden a visitar internos en las cárceles de la entidad y que han muerto dentro del penal.	28/03/2022	31/03/2022
180377522000023	Marcos Francisco Baltazar Méndez	No específica, se le oriento para que acudiera a la cddh Jalisco ya que expreso que es de la ciudad de Guadalajara	28/03/2022	30/03/2022
180377522000024	Alberto Aguilera Valadez	Acciones llevadas a cabo en las recomendaciones emitidas por la Defensoría que redunden en la	04/04/2022	27/04/2022

Bayla C.



**CDDH**  
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
**DERECHOS HUMANOS**  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.		
180377522000025	Francisco Ramírez Flores	Solicita contratos firmados con Gustavo Francisco Chong García Soria	07/04/2022	04/05/2022
180377522000026	Mayra Romero	Solicita información referente al Archivo y en relación a si tenemos un catálogo para la calificación de violación a los derechos humanos	11/04/2022	En tramite
180377522000027	Manuel Jorge Carreón Perea	solicita el número de quejas y autoridad responsable en el primer trimestre 2022	11/04/2022	21/04/2022
180377522000028	María López	Solicita cifras y datos de prevalencia de suicidio	13/04/2022	27/04/2022
180377522000029	MaR	Solicita saber si tenemos denuncias por acoso sexual y hostigamiento cometidos por funcionarios de gobierno	26/04/2022	En tramite

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 5 (cinco) correspondiente a los Asuntos Generales.

### 5. Asuntos Generales

En este punto se hace del conocimiento que se que se llevó a cabo la actualización del primer trimestre en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio oficial de la CDDH Nayarit, además se reitera que se tengan siempre a la mano los lineamientos técnico para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así mismo de la tabla de aplicabilidad y conservación de la información, la titular del OIC solicita se informe en la próxima sesión ordinaria el estado que guardan los Recursos de Revisión en trámite ante el Itai.

No habiendo más asuntos que tratar de manera unánime se acuerda.

**UNICO.-** con base en el primer párrafo del Artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit se instruye a la Encargada de la



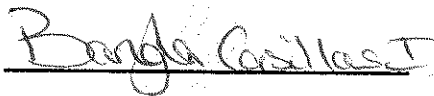
**CDDH**  
NAYARIT


COMISION DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

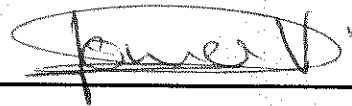
Unidad de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, para que turne copia de la presente Acta al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit con el objeto de hacer el debido registro del Comité de Transparencia ante citado Instituto.

No habiendo más asuntos que atender se da por clausurada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y firman de conformidad las y los Integrantes de este Comité a 5 de mayo de 2022:

  
Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta  
Representante del Titular de la CDDH Nayarit

  
Lic. Bangla D. Casillas Ibarra  
Encargada de Unidad de  
Transparencia

  
C.P. A. Alejandra Langarica Ruiz  
Directora de Administración,  
Contabilidad y Recursos Humanos.

  
Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal  
Visitador General

  
Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado  
Titular del Órgano Interno de Control



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DIA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, siendo las 13:00 trece horas del día 31 de mayo de 2022 dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del artículo 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para llevar a cabo la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2022 dos mil veintidós. Al acto, comparecen la Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta, secretaria particular y representante del Presidente de esta institución; el Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General; la C.P.A. Alejandra Langarica Ruiz, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos; la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control; la Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia.

Por lo que encontrándose presentes la totalidad de las personas que integran este Comité, se declara la existencia de quórum legal y válidos los trabajos y acuerdos que aquí se tomen.

Acto seguido se pone a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de quórum Legal.
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Análisis de la solicitud número 180377522000012, que derivó en el Recurso de Revisión número A/163/2022, interpuesto ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Y respecto del cual, la información que constituye la respuesta proporcionada a la solicitud de transparencia, la Unidad responsable denominada Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, propone a este Comité se reconsidere y proceda a confirmar como información reservada lo que respecta a el número de expediente, el motivo de la radicación y el estado que guardan los procedimientos de responsabilidades administrativas.
4. Acuerdos del Comité.
5. Asuntos Generales

Bangla C.



## 6. Clausura de la Sesión

### Desarrollo de los puntos del Orden del Día

#### 1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal

Encontrándose presentes las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se declaró existencia de Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen en la presente sesión.

#### 2. Lectura y aprobación del Orden del día

Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad

3. Análisis de la solicitud número 180377522000012, que derivó en el Recurso de Revisión número A/163/2022, interpuesto ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Y respecto del cual, la información que constituye la respuesta proporcionada a la solicitud de transparencia, la Unidad responsable denominada Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, propone a este Comité se reconsidere y proceda a confirmar como información reservada lo que respecta a el número de expediente, el motivo de la radicación y el estado que guardan los procedimientos de responsabilidades administrativas.

Por lo que para su correspondiente desahogo la Licenciada Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia, informa a los presentes que, el día 25 veinticinco de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia había recibido, vía correo electrónico/Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud foliada con el número 180377522000012, de la cual derivó la notificación del Recurso de Revisión con número de expediente A/163/2022, que dice:

00010217

-----

#### *Razón de la interposición*

*La Autoridad responsable es omisa a proporcionar la información solicitada, ya que se limita a manifestar que fue pedida mediante folio diverso, sin embargo, no remite la información solicitada, no obstante que es su obligación proporcionarla.*

Bangla C.





*En las preguntas 4, 5, 6 y 7, no informa el número de expedientes, el motivo de la radicación, el estado que guarda y no remite copia en formato pdf de la queja presentada.*

*A su vez, las preguntas 4, 5, 6 y 7, señalan respectivamente lo siguiente:*

*4. El número de expedientes radicados en la contraloría en el año 2017, especificando el motivo de la radicación, el estado que guarda así como copia en archivo pdf de la queja y la resolución.*

*5. El número de expedientes radicados en la contraloría en el año 2018, especificando el motivo de la radicación, el estado que guarda así como copia en archivo pdf de la queja y la resolución.*

*6. El número de expedientes radicados en la contraloría en el año 2019, especificando el motivo de la radicación, el estado que guarda así como copia en archivo pdf de la queja y la resolución.*

*7. El número de expedientes radicados en la contraloría en el año 2020, especificando el motivo de la radicación, el estado que guarda así como copia en archivo pdf de la queja y la resolución.*

En ese sentido, la Encargada de la Unidad de Transparencia informa a los presentes que la Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control (Unidad Responsable para los efectos de dar respuesta y atender la solicitud de información de mérito) manifestó que la información relativa a la respuesta a dicha solicitud debería de reservarse por tratarse de procedimientos de responsabilidades administrativas.

Acto seguido, se cede el uso de la voz a la Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, quien informa a los integrantes del Comité que existen dos expedientes radicados en el año 2019.

En relación al primer expediente **CDDHN/OIC/INV/QU/01/2019** se inició con motivo de la recepción de una **queja** vía Correo Certificado, en la que se hicieron del conocimiento **hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas** en contra de servidores públicos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

En relación al segundo expediente **CDDHN/OIC/INV/QU/02/2019**, se inició con motivo de la recepción de una **queja** vía Correo Electrónico, en la que se hicieron del conocimiento **hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas** en contra de un servidor público de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

Boya C



Por lo tanto, los expedientes en materia de responsabilidades administrativas radicados en las unidades adscritas al Órgano Interno de Control, (en este caso se encuentran radicados en la Unidad Investigadora) forman parte de la reserva de la información que fue clasificada como información Reservada por tratarse de:

- I. Procedimientos administrativos (es decir, en materia de responsabilidades administrativas) en trámite;
- II. En dichos procedimientos, el personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (es decir, el sujeto obligado) es parte;
- III. Que la información no es conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y
- IV. Que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo algunas garantías del debido proceso.

Por lo tanto, la información solicitada "motivo de la radicación, estado que guarda y copia en PDF de la queja" no puede ser entregada.

Agregó, que debe permanecer bajo Reserva por disposición expresa de las leyes que protegen los derechos del debido proceso, incluida la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que dar a conocer información relativa a los procedimientos administrativos en trámite, ocasiona un daño a los derechos del debido proceso por consiguiente se encuentra dentro de los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit como información reservada y confidencial, incluso en otros ordenamientos legales aplicables, por lo que solicita a este Comité se confirme la Reserva de la Información con fundamento en el artículo 79 fracciones VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit y artículos 40, 41, 50, 51 y 52 de su reglamento;

Para ello, continuó argumentando que, los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa radicados en el Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit implican la observancia irrestricta de las garantías de legalidad, seguridad jurídica y los derechos del debido proceso.

A este respecto, en cada una de las etapas del procedimiento en materia de responsabilidades administrativas se deben observar las formalidades esenciales del procedimiento, es decir, desde la etapa de investigación hasta en tanto la resolución que corresponda no haya causado estado.

Ernesto C.



Al desconocer la identidad de los solicitantes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, es imposible advertir el uso que se haga de la misma. Es decir, al solicitar por la vía de la PNT información relativa a la queja, no es posible saber que quien la solicite sea la contraparte, y en tal contexto, darle un mal uso a la información, sea para obstruir el seguimiento del procedimiento, para afectar el debido proceso y/o para vulnerar la conducción de los respectivos expedientes.

Asimismo, eventualmente la divulgación de la información relativa a los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas puede favorecer al probable responsable, al saber con anticipación la secuencia procesal del mismo, y en tal sentido, obstruir el seguimiento de dicho procedimiento, afecta el debido proceso y/o vulnerar la conducción de los expedientes.

Acto seguido, la Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, procede a citar los ordenamientos legales aplicables:

***Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.***

***Artículo 113.*** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

***IX.*** Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, en tanto, no se haya dictado la resolución administrativa;

***X.*** Afecte los derechos del debido proceso;

***XI.*** Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.***

***Artículo 2.*** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

***XV. Información Clasificada:*** La información reservada o confidencial;

***XVII. Información de Interés Público:*** Se refiere a la información que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;

***XX. Información Reservada:*** La información que se encuentra temporalmente restringida al acceso público por encontrarse en los supuestos previstos en esta Ley;

Bongda C



*XXII. Prueba de daño: Carga de los sujetos obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;*

**Artículo 23.** *Los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información tienen las siguientes obligaciones:*

...

**13.** *Restringir el acceso a la información confidencial y reservada;*

**Artículo 79.** *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

...

*VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*

*IX. Afecte los derechos del debido proceso;*

*X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no se hayan causado estado;*

### **Reglamento de la ley**

**Artículo 48.** *De conformidad con el artículo 79, fracción V de la Ley, podrá considerarse como reservada, aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, cuando se actualicen los siguientes elementos:*

*I. La existencia de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes;*

*II. Que el procedimiento se encuentre en trámite;*

*III. La vinculación directa con las actividades que realiza la autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, y*

*IV. Que la difusión de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.*

Bongla C.



**Artículo 55.** De conformidad con el artículo 79, fracción XII de la Ley, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley. Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter

**Artículo 71.** Para clasificar la información por secreto fiscal se deberá acreditar que se trata de información tributaria, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación a cargo del personal de la autoridad fiscal que interviene en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones fiscales.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 14. ...**

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

**Artículo 16.** Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

...

**Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.**

### **DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**

**Vigésimo octavo.** De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos en tanto no se

Bangla C.



*haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:*

- I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y*
- II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad.*

**Vigésimo noveno.** *De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:*

- I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;*
- II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;*
- III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso; y*
- IV. Que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso;*

**Trigésimo.** *De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:*

- I. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite; y*
- II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento.*

*Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurran los siguientes elementos:*

- 1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y*

*Bonifacio*



2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

**Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit**

**Artículo 1.** Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Nayarit, y tiene como objeto regular el derecho a la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados, estableciendo los principios, bases, procedimientos, mecanismos y garantías para el efectivo ejercicio del derecho de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

**Artículo 4.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

II. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

Y para ello, además, señaló como **PRUEBA DE DAÑO:**

El **daño presente;** es obligación de guardar absoluta reserva de los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos; de los derechos del debido proceso, y, de la conducción de los respectivos expedientes.

El **daño probable;** atenta los derechos del debido proceso.

El **daño específico,** el derecho del debido proceso de las partes en el procedimiento de responsabilidades administrativas debe permanecer bajo reserva por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14 y 16.

Toma la palabra la C. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia de la Comisión para puntualizar que una vez que se analizó la información y habiendo argumentos para someter a consideración del Comité su reserva se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**4. Acuerdos del Comité.**

Por lo anteriormente expuesto, con unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, hace suyos los argumentos, motivos y fundamentos en los términos expuestos por la titular del Órgano Interno de Control, y con fundamento en los artículos 70, 71, 73, 78, 79, 80, 120,

Bangla c



121, 123 numeral 7, y 146 de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, resuelve acordar y

### ACUERDA

**UNICO.** Se confirma como reservada la información que se solicitó mediante el folio número 180377522000012, lo que respecta a el número de expediente, el motivo de la radicación y el estado que guardan los procedimientos de responsabilidades administrativas, en virtud de que dicha información encuadra en la disposiciones legales citadas por la Unidad Responsable, y cuya motivación y fundamentación quedó asentada en el cuerpo de la presente, por el periodo de un año a partir de esta sesión.

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

#### 5. Asuntos Generales

Se pregunta a los presentes si existe algún tema que abordar por el Comité de Transparencia. A lo que la totalidad de los asistentes refieren que no.

Por lo que no existiendo asuntos generales que atender se procede a continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### 6. Clausura de la Sesión.

Habiéndose discutido y analizado la totalidad de los puntos del orden del día, y agotados que fueron, se procede a dar por clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, lo que ocurre siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de mayo del año 2022 dos mil veintidós. Firmando de conformidad las y los Integrantes de este Comité.

Bongla C





**CDDH**  
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

**Lic. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta**  
**Secretaria Particular y Representante del Presidente**

**Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra**

**Encargada de la Unidad de**

**Transparencia.**

**Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal**

**Visitador General**

**C.P. A. Alejandra Langarica Ruiz**

**Directora de Administración,  
Contabilidad y Recursos Humanos.**

**Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado**

**Titular del Órgano Interno de Control**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.**

— En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:00 (once horas) del día 24 (veinticuatro) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH) con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Art. 120, 121 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, artículos 73, 74 y 75 del Reglamento Interior de la CDDH y demás relativos aplicables para llevar a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año se hicieron presentes, el Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo quien asiste a la sesión como invitado para brindar asesoría y apoyo a las funciones de este comité, el Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General, La C. P. A. Alejandra Langarica Ruiz, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, la Mtra. Katty Guadalupe de la Barra Pimienta, Secretaria Particular de Presidencia y Representante del Presidente y la Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia.

Se puso a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta.
4. Revisión del estado que guardan las Denuncias y los Recursos de Revisión interpuestos ante el Itai.
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión

**Desarrollo de los puntos del Orden del Día**

**1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal**

Encontrándose presentes las y los miembros que integrarán dicho Comité, se declaró existencia de Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomaran.

**2. Lectura y aprobación del Orden del día**

Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 3 (tres) correspondiente a la revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta..



**3. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta.**

La Encargada de la Unidad de Transparencia informa que durante el mes de mayo 2022 se recibieron 10 solicitudes de información, de las cuales todas fueron atendidas en su totalidad.

Se compartió la siguiente información:

Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
180377522000030	Erick Salais Ortega	Solicita saber si Contamos con un área, departamento, de servicios periciales especializados en medicina legal y psicología forense	02/05/2022	30/05/2022
180377522000031	Sergio Manuel Rivera Camacho	Solicita actividades de capacitación del 2017 al 2021 y como se integran las RECOMENDACIONES	04/05/2022	30/05/2022
180377522000032	IMDH	Quejas anuales por desaparición forzada y desaparición cometida por particulares (2006 a 2022)	05/05/2022	02/06/2022
180377522000033	IMDH	Recomendaciones en materia de desaparición de personas de 2006 a 2022.	05/05/2022	25/05/2022
180377522000034	manuel.jorge.carreon.perea@gmail.com	solicita el número de quejas recibidas en abril 2022 y que autoridad se señala como responsable	11/05/2022	30/05/2022
180377522000035	IMDH	La solicitud de información versa Medidas de Protección, la información solicitada es la que tenga relación con casos de personas desaparecidas; del 2006 al 2022	18/05/2022	13/06/2022
180377522000036	Ramona F	Número de quejas por negativas del personal médico para realizar procedimientos de interrupción del embarazo o abortos del 2018, al 2022	19/05/2022	14/06/2022
180377522000037	cerodesabasto@nosotrxs.org	Quejas o denuncias por no surtimiento de recetas o medicamentos"" y/o	19/05/2022	14/06/2022

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*Bongla C*



Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		"desabasto de medicinas" y/o "desabasto de insumos médicos"		
180377522000038	Sandra Rojas	número de quejas interpuestas por delitos cometidos por policías estatales, municipales, federales y elementos de la guardia nacional contra mujeres, tales como homicidio, feminicidio, lesiones dolosas, etc.	25/05/2022	22/06/2022
180377522000039	Úrsula Iguarán	si, en el periodo 2012-2022, la comisión inició uno o más expedientes de queja por la posible vulneración a los derechos a la integridad personal, la libertad personal, la libertad de expresión u otros derechos del C. Jesús Alejandro Márquez Jiménez	26/05/2022	22/06/2022

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el **punto número 4** (cuatro) correspondiente a la revisión del estado que guardan las Denuncias y los Recursos de Revisión interpuestos ante el Itai, para ello la Encargada de la Unidad de Transparencia comparte el siguiente Informe.

En ese sentido se informa que en lo que va del año, el Itai nos ha notificado 3 denuncias.

- Respecto a la Denuncia D/98/2021-B por falta de información referente al catálogo de disposición documental y guía simple de archivos, que se recibió el día 11 de enero del presente año, referente a la fracción XLV del artículo 33.
  - ✓ Se envió al Itai el informe correspondiente por parte de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, responsable de esa fracción el día 13 de enero, donde se da a conocer que, el catalogo archivístico, así como las claves archivísticas están siendo desarrolladas y actualizadas para una mejor organización, resguardo y protección de los documentos a cargo de esta Comisión, con el objetivo de dar debido cumplimiento a la norma especializada en la materia
  - ✓ El día 2 de febrero nos notificó el Itai un oficio donde instruye a la encargada de monitoreo de portales del Itai la verificación de la información,
  - ✓ A la fecha no hemos recibido más oficios por parte del Itai al respecto.

*Bongbe C.*



- Denuncia D/03/2022-C, se recibió el 13 de enero de 2022, a través del correo oficial referente a la falta de información publicada en la fracción XII del artículo 33, donde se pide la publicación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de la cddh.
  - ✓ Se envió la respuesta con el informe rendido por parte del OIC con la información al respecto el día 17 de enero justificando la falta de información.
  - ✓ El 8 de febrero nos remite el itai un oficio donde nos informa que se instruye al área de monitoreo para que haga la verificación en relación a la publicación de la información dentro de la fracción XII
  - ✓ El 3 de marzo el itai envía oficio donde dice que el área de monitoreo del Itai verificó en la Página de la Comisión la información en relación a la fracción XII, señalando que no contamos con la publicación de la misma y se turnó la denuncia para que emitieran la resolución, en razón de ello el día 04 de marzo se envió un oficio al Itai con ampliación de información en relación a la respuesta enviada el día 3 por parte del OIC, reiterándole al Itai que la información SI SE ENCUENTRA CARGADA Y PUBLICADA dentro del archivo Excel.
  - ✓ El 29 de marzo se recibió un correo del itai donde nos da a conocer que el recurrente pidió se le notifique lo remitido por la CDDH en relación a esta denuncia.
  - ✓ A la fecha no se ha recibido más información al respecto
- Respecto a la denuncia D/68/2022-B, que se recibió el 3 de marzo, es referente a la falta de información publicada en la página oficial en relación al artículo 38 fracción II, inciso k, donde se pide publicar información del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
  - ✓ Se dio respuesta al Itai con el informe por parte de Secretaria Ejecutiva responsable de este inciso el día 30 de marzo del presente año, donde se da a conocer que esta CDDH si cuenta con información publicada, más sin embargo no ha sido convocada por el Consejo de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado más allá de la propia instalación de dicho consejo con fecha del 11 de octubre del 2021.
  - ✓ A la fecha no tenemos más notificaciones por parte del Itai al respecto.

En relación a los Recursos de Remisión se informa que en lo que va del año, el Itai nos ha notificado 2 Recursos de Revisión.

- Recurso C/132/2022 recibido el día 11 de marzo del presente año a través del correo oficial de la CDDH por falta de respuesta a la solicitud con número de folio 180377522000003 donde solicitan las declaraciones patrimoniales de inicio, conclusión o modificación de Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta, Alma Lucero Arce Quiñones, Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado y del Lic. Maximino Muñoz de la Cruz.
  - ✓ Como referencia y antecedente se da a conocer que se recibió la solicitud en mención el día 06 de enero del presente año, dando respuesta el día 8 de febrero

Bongla C.



- a través de la PNT enviando las declaraciones patrimoniales que se solicitaron (en este periodo mediante acuerdo se suspendieron plazos por cambio de domicilio)
- ✓ El 14 de marzo se notificó al OIC del Recurso de Revisión que recibimos por parte del Itai a través del correo oficial de la CDDH con el número de expediente arriba descrito.
  - ✓ Se envió oficio al área responsable para que rinda las manifestaciones que a su interés convenga en atención al recurso, no obstante a ello el 14 de marzo se volvió a mandar al correo del solicitante la información solicitada, además se le da a conocer que la información se encuentra debidamente publicada en la página oficial de la CDDH
  - ✓ El 17 de marzo se da respuesta al Recurso de Revisión C/132/2022 adjuntando las manifestaciones del OIC y las declaraciones solicitadas
  - ✓ El 29 de abril se recibió un correo electrónico con oficio de notificación del Itai donde nos dan a conocer que se aceptan la pruebas, se le dan 3 días hábiles al recurrente para que manifieste lo que a su interés convenga, de no hacerlo se sobreseerá el recurso ya que se puso a disposición la información de su interés por parte de la CDDH.
  - ✓ A la fecha no se ha recibido actualización por parte del Itai en relación a este Recurso.
- Recurso A/163/2022 recibido el día 25 de marzo del presente año
    - ✓ El día 28 de enero se recibió una solicitud de información con número de folio 180377522000012 ante la PNT, dentro de la solicitud se advierten 16 peticiones todas competencia del OIC, el 24 de febrero dicha Área Administrativa remite a la Unidad de Transparencia la respuesta, misma que se envía al solicitante.
    - ✓ El 25 de marzo se recibe al correo oficial de la CDDH la notificación por parte del Itai en relación al Recurso de Revisión con número de expediente A/163/2022 donde el solicitante manifiesta que *"la autoridad responsable es omisa a proporcionar la información solicitada, ya que se limita a manifestar que fue pedida mediante folio diverso, sin embargo, no remite la información solicitada, no obstante que es su obligación proporcionarla. De igual forma causa agravio el que la responsable de la información se niegue a remitirla en formato digital."*
    - ✓ El día 05 de abril se da respuesta al Recurso adjuntando el informe remitido a esta Unidad de Transparencia por parte del OIC donde se amplía la información y se adjuntan los archivos correspondientes solicitados por el recurrente.
    - ✓ El día 30 de mayo se recibió por correo un oficio del Itai donde nos informa que al no presentar alegatos el recurrente se declara precluido su derecho para tal efecto, además solicita se envíe el acta de reserva en relación a la respuesta que se envió al solicitante.
    - ✓ El día 1 de junio se da respuesta al Itai adjuntando el acta de la sesión Extraordinaria donde el comité acuerda confirmar la reserva de la información.
    - ✓ A la fecha no hemos recibido notificaciones del Itai al respecto.

Bongla C.



## 5. Asuntos Generales

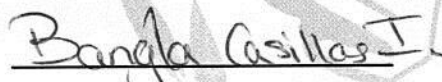
En este punto la Encargada de la Unidad de Transparencia toma la palabra para hacer del conocimiento que se que se recibió el día 27 de mayo un correo electrónico al correo oficial con un oficio del Itai en respuesta a la verificación con las observaciones que se atendieron el 21 de abril del presente año, en donde nos dan a conocer que se da la instrucción a la Coordinación de Monitoreo de Portales del ITAI para que haga un nuevo dictamen en donde precise el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones, además se recuerda a los integrantes del Comité el periodo de carga de la actualización de información del 1 al 31 de julio y que por acuerdo emitido por el Presidente de esta Comisión tenemos el periodo vacacional del 18 al 31 de julio, se recomienda considerar las fechas para dar cumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones d Transparencia.

### ACUERDOS

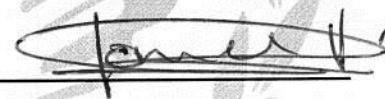
No se generaron acuerdos.

No habiendo más asuntos que atender se da por clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y firman de conformidad las y los Integrantes de este Comité a 24 de junio de 2022:


  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta**  
Representante del Presidente de la CDDH Nayarit


  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Bangla D. Casillas Ibarra**

Encargada de Unidad de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal**

Visitador General

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. A. Alejandra Langarica Ruiz**  
Directora de Administración,  
Contabilidad y Recursos Humanos.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado**  
Titular del Órgano Interno de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. José Rene Cervantes Olivares**  
Secretario Ejecutivo



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 08 (OCHO) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.**

— En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día 08 (ocho) del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Art. 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para llevar a cabo la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año se hicieron presentes, el Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo quien asiste a la sesión como invitado para brindar asesoría y apoyo a las funciones de este comité, el Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General, La L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, la Mtra. Katty Guadalupe de la Barra Pimienta, Secretaria Particular de Presidencia y Representante del Presidente y la Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia.

Se puso a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de cuórum Legal
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Reestructuración del Comité de Transparencia
4. Asuntos Generales
5. Clausura de la Sesión

Desarrollo de los puntos del Orden del Día.

**1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal**

Encontrándose presentes las y los miembros que integrarán dicho Comité, se declaró existencia de Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomaran.

**2. Lectura y aprobación del Orden del día**

Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 3 (tres) correspondiente a la Reestructuración del Comité de Transparencia.





### 3. Reestructuración del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Se recibió un oficio con número CDDHN/PRE/783/2022, signado por el Lic. Maximino Muñoz De la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, mediante el cual se informa que la L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos a partir de este acto formara parte de este comité.

En razón de lo anterior se declara totalmente constituido el comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- a) Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra como Encargada de la Unidad de Transparencia
- b) Integrante: Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General
- c) Integrante: L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos
- d) Integrante: Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control
- e) Integrante: Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta, Representante del Titular de la CDDH Nayarit.

Este comité se pronuncia en total acuerdo de acatar las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su reglamento, así como sesionar con la periodicidad que el párrafo tercero del Artículo 120 de la citada Ley establece.

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 4 (cuatro) correspondiente a los Asuntos Generales.

#### 4. Asuntos Generales

No hay asuntos generales.


No habiendo más asuntos que tratar de manera unánime se acuerda.


**UNICO.-** con base en el primer párrafo del Artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit se instruye a la Encargada de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, para que turne copia de la presente Acta al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit con el objeto de hacer el debido registro del Comité de Transparencia ante citado Instituto.


Bangla

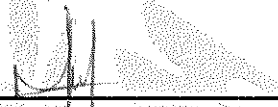


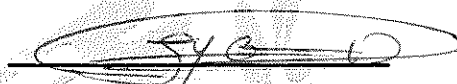
No habiendo más asuntos que atender se da por clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y firman de conformidad las y los Integrantes de este Comité a 08 de julio de 2022:

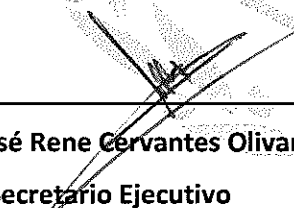
  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta**  
**Representante del Presidente de la CDDH Nayarit**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Bangla D. Casillas Ibarra**  
**Encargada de Unidad de Transparencia**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal**  
**Visitador General**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón**  
**Directora de Administración,  
Contabilidad y Recursos Humanos.**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado**  
**Titular del Órgano Interno de Control**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. José Rene Cervantes Olivares**  
**Secretario Ejecutivo**



**CDDH**  
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

**PRESIDENCIA**

Tepic, Nayarit a 01 de julio de 2022  
Oficio: CDDHN/PRE/783/2022  
Asunto: Asignación a Comité de Transparencia

L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón  
Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos  
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos  
Para el Estado de Nayarit

Con fundamento a lo establecido en los artículos 120, 121 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; y como perteneciente al área de presidencia, con el fin de representarme en este encargo, tengo a bien designarla como:

**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT**

Exhortándolo para que desempeñe sus funciones de conformidad a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la Administración Pública Estatal, así como garantizar el derecho de acceso a la información de todas y todos los ciudadanos.

Atentamente  
"Tus derechos humanos, en buenas manos"

Lic. Maximino Muñoz De la Cruz  
Presidente



**CDDH**  
NAYARIT  
COMISION DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT  
**PRESIDENCIA**

Recibi  
Bangla e

Recibi  
MAGALIC G.

C.c.p.: L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón



**CDDH**  
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
**DERECHOS HUMANOS**  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Tepic, Nayarit; a 01 de Julio de 2022

**Lic. Maximino Muñoz De la Cruz**  
**Presidente de la Comisión de Defensa de los**  
**Derechos Humanos para El Estado de Nayarit**  
**P r e s e n t e .**

Por medio del presente me permito informarle que acepto el encargo que me encomendó como Integrante del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

De la misma manera le informo que me desempeñare de conformidad a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la Administración Pública Estatal, además de comprometerme a garantizar el derecho de acceso a la información de todas y todos los ciudadanos.

**Atentamente**

**L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón**

**Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos**



**CDDH**  
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
**DERECHOS HUMANOS**  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

— En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:00 (once horas) del día 23 (veintitrés) del mes de agosto del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH) con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Art. 120, 121 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, artículos 73, 74 y 75 del Reglamento Interior de la CDDH y demás relativos aplicables para llevar a cabo la celebración de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año se hicieron presentes, el Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo quien asiste a la sesión como invitado para brindar asesoría y apoyo a las funciones de este comité, el Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General, La L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, la Mtra. Katty Guadalupe de la Barra Pimienta, Secretaria Particular de Presidencia y Representante del Presidente y la Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia.

Se puso a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

**Desarrollo de los puntos del Orden del Día**

**1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal**

Encontrándose presentes las y los miembros que integrarán dicho Comité, se declaró existencia de Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomaran.

**2. Lectura y aprobación del Orden del día**

Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 3 (tres) correspondiente a la revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a



través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta..

**3. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta.**

La Encargada de la Unidad de Transparencia informa que durante el mes de Julio y lo que va de agosto se han recibido 10 solicitudes de acceso a la información 9 de las cuales se encuentran en trámite y dentro del término legal para emitir respuesta.

Se compartió la siguiente información:

Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
180377522000047	manuel.jorge.carreon.pe rea@gmail.com	Presupuesto asignado para el 2022, ¿El organismo cuenta con intérpretes de lengua mexicana?, ¿El organismo cuenta con intérpretes indígenas?, ¿Cuántas personas conforman su Consejo Consultivo?, ¿Cuántas mujeres y cuantos hombres son parte del consejo consultivo?, Nombre del titular del organismo	15/07/2022	En tramite
180377522000048	Gerardo Contreras	Recomendaciones emitidas por esta comisión entre 2010 y 2022 que tengan por víctima directa o indirecta una persona de la población LGBTTTI.	01/08/2022	En tramite
180377522000049	contacto@seiinac.org.mx	Diversas preguntas que tienen que ver con la Alerta de Violencia de Género en el Estado.	01/08/2022	09/08/2022
180377522000050	reddefensorasmujeres@ gmail.com	fecha en que inicio a trabajar Katty Guadalupe de la barrera pimienta, cual es el puesto que desempeña, el horario que cubre y las percepciones económicas que recibe por parte de la comisión	01/08/2022	En tramite
180377522000051	Guillermo Rivera	Número de quejas, denuncias u otro parecido que hayan interpuesto personas ante la comisión agresiones contra personas que buscan a personas desaparecidas, de 2010 a la fecha.	04/08/2022	En tramite

*Barbara c.*  
*44*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
180377522000052	Guillermo Rivera	la comisión ha efectuado recomendaciones o ha hecho pública alguna postura sobre agresiones de todo tipo contra personas que buscan a personas desaparecidas, de 2010 a la fecha.	04/08/2022	En tramite
180377522000053	manuel.jorge.carreon.pe rea@gmail.com	Nombre de cada uno de los consejeros que forman parte del consejo consultivo, sin contar al Presidente y al o la Secretaria Técnica. Gracias.	08/08/2022	En tramite
180377522000054	Otto Cuauhtémoc Castillo González	A) Número de quejas y reclamaciones interpuestas del año 2018 a 2022 por casos de discriminación racial en su modalidad de perfilamiento racial. Desagregar por nacionalidad, género, edad, origen étnico y por autoridad o persona responsable. B) Número de opiniones jurídicas, Resoluciones por Disposición o Recomendaciones emitidas del año 2018 a 2022 por casos de discriminación racial en su modalidad de perfilamiento racial.	10/08/2022	En tramite
180377522000055	Juan González	¿Cuántas quejas por posibles actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos por servidores públicos recibió la comisión en 2020 y 2021? Favor de desglosar por año y por el órgano público denunciado. ¿Cuántas quejas por posibles actos de detención arbitraria recibió la comisión en 2020 y 2021? Favor de desglosar por año y por el órgano público denunciado. ¿Cuántas quejas por posibles actos de desaparición forzada recibió la comisión en 2020 y 2021? Favor de desglosar por año y por el órgano público denunciado.	10/08/2022	En tramite
180377522000056	RICARDO RODRIGUEZ	Conocer si los titulares de las	11/08/2022	En tramite

*Banga C.*

*xyf*

*A*

*B*

*[Handwritten signature]*



Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
	GARCIA	visitadurías se desempeñan únicamente como titulares en una visitaduría, o si fungen como titulares en dos o más de ellas. - Conocer si los titulares de las visitadurías se desempeñan únicamente como titulares de la visitaduría o si además de dicho cargo desempeñan funciones de otra índole,		

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el **punto número 4** (cuatro) correspondiente a los asuntos Generales.

#### Asuntos Generales

En este punto la Encargada de la Unidad de Transparencia toma la palabra para hacer del conocimiento que se da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia conforme a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en cuanto a la actualización del periodo correspondiente al segundo trimestre y primer semestre del año tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el Sitio Web de esta Comisión, en este sentido, también expone la necesidad de realizar un atento exhorto para que cada una de las diversas áreas de la institución realicen el análisis de la información que eventualmente se genera bajo su responsabilidad y en su caso, de estimar que la misma reviste el carácter de reservada en los términos de ley se proceda conforme a derecho y se solicite a este comité la confirmación correspondiente, a fin también de mantener debidamente actualizado en su caso el índice de expedientes clasificados como reservados, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y 37, 38 y 39 de su Reglamento, así como 13 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Por otra parte se informa que se recibió el día 10 de agosto un correo electrónico al correo oficial con un oficio del Itai con relación al Recurso de Revisión A/343/2021 donde se da a conocer que se le da vista al recurrente para que manifieste lo que a su interés legal convenga, que de no hacer manifestación alguna el recurso se sobreseerá.

#### ACUERDOS

**UNICO.** Se acuerda por unanimidad exhortar a cada una de las diversas áreas de la institución a que realicen el análisis de la información que eventualmente se genera bajo su responsabilidad y en su caso, de estimar que la misma reviste el carácter de reservada en los términos de ley se proceda conforme a derecho y se solicite a este comité la confirmación correspondiente, a fin también de mantener debidamente actualizado en su caso el índice de expedientes clasificados como reservados, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



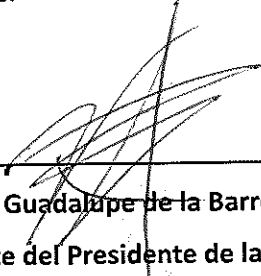


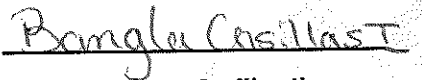
**CDDH**  
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
**DERECHOS HUMANOS**  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Información Pública del Estado de Nayarit, y 37, 38 y 39 de su Reglamento, así como 13 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

No habiendo más asuntos que atender y en cumplimiento al quinto punto del orden del día, se da por clausurada la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y firman de conformidad las y los Integrantes de este Comité a 23 de agosto de 2022:

  
Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta  
Representante del Presidente de la CDDH Nayarit

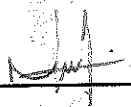
  
Lic. Bangla D. Casillas Ibarra

Encargada de Unidad de Transparencia



Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal

Visitador General

  
L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón

Directora de Administración,  
Contabilidad y Recursos Humanos.

  
Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado

Titular del Órgano Interno de Control

  
Mtro. José Rene Cervantes Olivares

Secretario Ejecutivo



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.**

— En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:00 (once horas) del día 30 (treinta) del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH) con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Art. 120, 121 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, artículos 73, 74 y 75 del Reglamento Interior de la CDDH y demás relativos aplicables para llevar a cabo la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año se hicieron presentes, el Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo quien asiste a la sesión como invitado para brindar asesoría y apoyo a las funciones de este comité, el Lic. Juan Roberto Lomelí Villarreal, Visitador General, La L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, la Mtra. Katty Guadalupe de la Barra Pimienta, Secretaria Particular de Presidencia y Representante del Presidente y la Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia.

Se puso a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas. Administrativas correspondientes para su atención y respuesta.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

**Desarrollo de los puntos del Orden del Día**

1. **Pase de lista y declaración de Quórum Legal**  
Encontrándose presentes las y los miembros que integrarán dicho Comité, se declaró existencia de Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomaran.
2. **Lectura y aprobación del Orden del día**  
Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 3 (tres) correspondiente a la revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a



través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta..

**3. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta.**

La Encargada de la Unidad de Transparencia informa que durante el mes de septiembre se han recibido 11 solicitudes de acceso a la información 10 de las cuales se encuentran en trámite y dentro del término legal para emitir respuesta.

Se compartió la siguiente información:

Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
180377522000057	Efraín Tzuc	versión pública de la evidencia documental del cumplimiento de las siguientes recomendaciones: • Recomendación General 01/2017 • Recomendación 06/2020 • Recomendación 07/2020 • Recomendación 06/2021 • Recomendación 07/2021	06/09/2022	07/09/2022
180377522000058	Alberto Moreno	Quejas recibidas contra elementos policiales en el estado en los últimos 5 años	07/09/2022	En tramite
180377522000059	Iupamex	copia clara y legible en versión electrónica o escaneada de los recibos de nomina de los siguientes servidores públicos: 1. Presidente, 2. Secretaria Particular del Presidente, 3. Directora de Administración, 4. Secretario Ejecutivo, 5. Visitador General y 6. titular del Organo Interno de Control, correspondientes al ultimo trimestre del año 2020, segundo trimestre del año 2021 y primer trimestre del año 2022.	08/09/2022	En tramite
180377522000060	fer	Listado de las consultas realizadas a pueblos y comunidades indígenas y/o afroamericanas en los Estados Unidos Mexicanos, (incluyendo aquellas que se encuentran en proceso) en el marco de las obligaciones derivadas del Convenio 169 de la OIT y demás obligaciones nacionales e internacionales en la materia, desde junio de 2011 a la fecha.	08/09/2022	En tramite
180377522000061	Eduardo Sierra	Diagnóstico y Programa Estatal de Derechos Humanos VIGENTE para el Estado de Nayarit (formato PDF)	14/09/2022	En tramite
180377522000062	fer	Listado de las consultas realizadas a pueblos y comunidades indígenas y/o afroamericanas en los Estados Unidos Mexicanos, (incluyendo aquellas que se encuentran en proceso) en el marco de las obligaciones derivadas del Convenio 169 de la OIT y demás obligaciones nacionales e internacionales en la materia, desde junio de 2011 a la fecha.	19/09/2022	En tramite
180377522000063	observatorioukari@gmail.com	La solicitud es con relación a los FLUJOGRAMAS DE ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CANALIZACIÓN en materia de violencias contra las mujeres y niñas que realiza en su institución	21/09/2022	En tramite

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*Bongla C.*



180377522000064	natalia.campos7@hotmail.com	Número total de procesos de compra pública realizados por esta institución durante 2021, a través de licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y otro tipo de procedimientos de compra pública. También favor de incluir el importe total gastado (en pesos mexicanos SIN IVA) por la institución en compras públicas durante 2021.	26/09/2022	En tramite
180377522000065	Francisco Méndez Celaya	Quejas recibidas en los últimos 3 años por acciones u omisiones administrativas de los poderes judiciales locales. De las mencionadas quejas recibidas cuantas fueron resueltas durante el proceso, cuantas por conciliación, cuantas por orientación, cuantas por incompetencia, cuantas por recomendaciones Cuantas acciones de inconstitucional se han solicitado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación Cuantas comparecencias de servidores públicos se han solicitado al Congreso local	28/09/2022	En tramite
180377522000066	francisco mendez celaya	Quejas recibidas en los últimos 3 años por acciones u omisiones administrativas de los poderes judiciales locales. De las mencionadas quejas recibidas cuantas fueron resueltas durante el proceso, cuantas por conciliación, cuantas por orientación, cuantas por incompetencia, cuantas por recomendaciones Cuantas acciones de inconstitucional se han solicitado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación Cuantas comparecencias de servidores públicos se han solicitado al Congreso local	29/09/2022	En tramite
180377522000067	José T	Busco conocer y obtener información de la cantidad de alegaciones o demandas por parte del público sobre tortura o abuso bajo custodia de la policía, sea a nivel estatal o Federal.	29/09/2022	En tramite

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el **punto número 4** (cuatro) correspondiente a los asuntos Generales.

**Asuntos Generales**

En este punto la Encargada de la Unidad de Transparencia toma la palabra para hacer del conocimiento a los integrantes de este Comité que se que se recibió el día 08 de septiembre del año en curso un correo electrónico al correo oficial con un oficio del ITAI signado por Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del ITAI en el cual se da a conocer el Dictamen de Cumplimiento a la publicación de la información referente a Obligaciones de Transparencia por parte de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, además se recuerda a los integrantes del Comité que el periodo de carga de la actualización de información correspondiente al tercer trimestre tanto en el Portal Nacional de Transparencia así como en el sitio oficial de internet de la Comisión, se debe realizar en el mes de octubre, recomendando que se apeguen a los lineamientos para dar cabal cumplimiento a las obligaciones ahí establecidas.

*[Handwritten signature: Bangla C.]*

Por otra parte se informa que se recibió el día 22 de septiembre un correo electrónico a la Unidad de Transparencia un oficio del Itai con relación al Recurso de Revisión B/404/2022 donde se da a

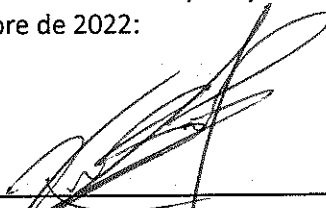



conocer que se sobresee el recurso en mención con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.


### ACUERDOS

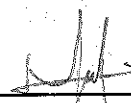
No se generaron acuerdos.


No habiendo más asuntos que atender y en cumplimiento al quinto punto del orden del día, se da por clausurada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y firman de conformidad las y los Integrantes de este Comité a 30 de septiembre de 2022:


  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta**  
Representante del Presidente de la CDDH Nayarit

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Bangla D. Casillas Ibarra**  
Encargada de Unidad de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Roberto Lomeli Villarreal**  
Visitador General

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón**  
Directora de Administración,  
Contabilidad y Recursos Humanos.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado**  
Titular del Órgano Interno de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. José René Cervantes Olivares**  
Secretario Ejecutivo



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DÍA 07 (SIETE) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

— En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:00 (diez horas) del día 07 (siete) del mes de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH) con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Art. 120, 121 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, artículos 73, 74 y 75 del Reglamento Interior de la CDDH y demás relativos aplicables para llevar a cabo la celebración de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año se hicieron presentes, el Mtro. José Rene Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo quien asiste a la sesión como invitado para brindar asesoría y apoyo a las funciones de este comité, La L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, la Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, la Mtra. Katty Guadalupe de la Barra Pimienta, Secretaria Particular de Presidencia y Representante del Presidente y la Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia.

Se puso a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

**Desarrollo de los puntos del Orden del Día**

1. **Pase de lista y declaración de Quórum Legal**  
Encontrándose presentes las y los miembros que integrarán dicho Comité, se declaró existencia de Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomaran.
2. **Lectura y aprobación del Orden del día**  
Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el punto número 3 (tres) correspondiente a la revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta..



**3. Revisión del estado que guardan las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remitieron a las Áreas Administrativas correspondientes para su atención y respuesta.**

La Encargada de la Unidad de Transparencia informa que el día 30 de septiembre se recibió una solicitud más y durante el mes de octubre se recibieron 2 solicitudes de acceso a la información respondidas en tiempo y forma por las áreas responsables, a la fecha no hemos recibido más solicitudes.

Se compartió la siguiente información:

Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
180377522000068	Eduardo Sierra	Preguntas si contamos con algún área que atienda casos relacionados a violaciones de derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.	30/09/2022	25/10/2022
180377522000069	Yael Vargas Vargas	¿Qué políticas a implementado el Estado para radicar la violencia de género?, ¿en qué consiste dichas políticas?, ¿cuál ha sido es resultado de los últimos cinco años?, ¿cuántos casos de feminicidio se han presentado en el Estado en los últimos cinco años?, ¿cuántos delitos por razón de género se han presentado en el Estado en los últimos cinco años?, ¿qué protocolos ha instaurado el Estado para atender los casos de delitos por razón de género?, ¿qué protocolos ha instaurado el Estado para atender los casos de feminicidio?, ¿existe alguna iniciativa de ley dentro del Estado que promueva erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones?	21/10/2022	21/10/2022
180377522000070	Alexis Villanueva Ruíz	Solicita el manual de procedimientos de cada CDDH del País.	25/10/2022	25/10/2022

*Handwritten signatures and initials on the right side of the table.*

Una vez desahogado el punto anterior, se procedió a desahogar el **punto número 4** (cuatro) correspondiente a los asuntos Generales.

**Asuntos Generales**

En este punto la Encargada de la Unidad de Transparencia toma la palabra para hacer del conocimiento a los integrantes de este Comité que se actualizo de manera puntual la información

*Handwritten signature at the bottom right of the page.*





correspondiente al tercer trimestre tanto en el Portal Nacional de Transparencia así como en el sitio oficial de internet de esta Comisión.

### ACUERDOS

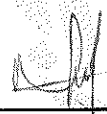
No se generaron acuerdos.

No habiendo más asuntos que atender y en cumplimiento al quinto punto del orden del día, se da por clausurada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y firman de conformidad las y los Integrantes de este Comité a 07 de noviembre de 2022:

  
Mtra. Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta  
Representante del Presidente de la CDDH Nayarit

  
Lic. Bangla D. Casillas Ibarra  
Encargada de Unidad de Transparencia

  
Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado  
Titular del Órgano Interno de Control

  
L.C. Melissa Yahaira Moreno Barrón  
Directora de Administración,  
Contabilidad y Recursos Humanos.

  
Mtro. José Rene Cervantes Olivares  
Secretario Ejecutivo